



CNDH
MÉXICO



CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA A LAS COMUNIDADES AFROMEXICANAS

Considerando que la pluriculturalidad del Estado mexicano se nutre de la presencia del pueblo Afromexicano, las comunidades y personas que lo integran, cuya existencia social, política y cultural no se encuentra reconocida de manera expresa en nuestro marco normativo, **LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, con fundamento en el artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y en relación con el último párrafo del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

CONVOCA

Al pueblo Afromexicano (Negro, Mascogo, Jarocho, Moreno o cualquiera que sea su autodenominación regional o histórica), y a las comunidades y personas que lo integran para que, de manera personal, colectiva, a través de sus representantes legítimos, sus instituciones representativas o a título personal, participen en la **CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA** para adoptar la reforma constitucional que reconozca al pueblo Afromexicano y sus derechos fundamentales. El proceso de consulta se llevará a cabo conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA: AUTORIDAD RESPONSABLE. Lo constituye la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Puntos Constitucionales, órgano colegiado responsable del estudio y dictamen de la iniciativa de reforma Constitucional, conjuntamente con las comisiones de Asuntos Indígenas y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO: SUJETO TITULAR DEL DERECHO DE CONSULTA. Lo constituye el pueblo Afromexicano, comunidades y personas que lo integran y que serán consultadas a través de sus autoridades, representantes, instituciones representativas o con participaciones individuales.





CNDH
MÉXICO



Podrán participar en el proceso de consulta organizaciones e instituciones especializadas en el estudio del pueblo Afromexicano, las comunidades y personas que lo integran, quienes podrán aportar información, conocimientos y propuestas, sin que sustituyan las que emita el o la titular del derecho de consulta.

OBJETO DE LA CONSULTA. El Pleno del Senado de la República turnó para su estudio y dictamen, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Asuntos Indígenas, y de Estudios Legislativos, la iniciativa suscrita por la senadora Susana Harp Iturrubarría y el senador Martí Batres Guadarrama que propone adicionar un apartado C al Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para reconocer, como parte de la composición pluricultural de la Nación, al pueblo Afromexicano, a sus comunidades y reagrupamientos sociales y culturales, cualquiera que sea su autodenominación.

Asimismo, proponen que, por equiparación a los indígenas, se les reconozcan los mismos derechos a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

Por lo tanto se recibirán opiniones, propuestas y contenidos sobre los siguientes ejes temáticos:

- * Pertinencia del reconocimiento a nivel constitucional.
- * Pertinencia del reconocimiento en un apartado C del Artículo 2º constitucional.
- * Pertinencia de la equiparación.
- * Y los temas que quienes participen consideren relevantes en el marco de la reforma constitucional.

ORGANO TÉCNICO DE LA CONSULTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, dicho instituto fungirá como órgano técnico, a fin de desahogar el procedimiento de consulta conforme a los estándares internacionales y nacionales en la materia.

COMITÉ TÉCNICO DE LA CONSULTA. Se integrará por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras instituciones del Gobierno Federal que desarrollen sus labores o realicen estudios especializados sobre el pueblo Afromexicano, comunidades y personas que lo integran.





CNDH
MÉXICO



El comité técnico aportará información y opinión especializada a las partes de la consulta y, de manera especial, al sujeto consultado, para que cuente con la información suficiente que le permita emitir sus opiniones y propuestas.

ÓRGANO OBSERVADOR DE LA CONSULTA: La 4a Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos desempeñará funciones de observación durante el desarrollo de los foros.

FINALIDAD DE LA CONSULTA. La consulta libre, previa e informada tendrá como finalidad, recibir opiniones, propuestas, criterios, principios y contenidos que el órgano responsable de la consulta deberá incorporar al proceso de dictaminación de la reforma constitucional en la materia de la consulta.

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA. La consulta se llevará a cabo a través de los siguientes foros regionales:

- **Pinotepa Nacional, Oaxaca, el sábado 9 de febrero del 2019 a las 12:00 horas en el Salón Jardín Santa Lucía, Cuarta Oriente No. 107, colonia Centro.**

*Fe de erratas 30/01/2019**

- **Cuajinicuilapa, Guerrero, el domingo 10 de febrero del 2019 a las 9:00 en el auditorio “Emiliano Zapata” de la Comisaría ejidal.**
- **Mata clara, Veracruz, el sábado 16 de febrero del 2019 a las 9:00 en el Salón del la Comisariado ejidal de San Francisco Mata clara, municipio de Cuitláhuac.**
- **Ciudad de México, el miércoles 20 de febrero del 2019 a las 16:00 en El auditorio “Octavio Paz” del Senado de la República.**

Asimismo, el sujeto a consultar podrá presentar sus opiniones, propuestas, criterios, principios y contenidos a través de los siguientes medios:

1. Por escrito ante la oficina de Oficialía de partes del Senado de la República sito en Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Piso 3, oficina 17, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030. Teléfono 53-45-30-00, extensiones 3272 y 5124.

* Cambio de ubicación del evento por aforo.





CNDH
MÉXICO



2. A través del correo electrónico: afromexicanos@senado.gob.mx
3. Los foros de consulta, que durarán cuatro horas, se desahogarán en las siguientes fases:

Registro de participantes y recepción de opiniones escritas
Inauguración del foro
Fase informativa (se informará a los participantes, el objeto del foro, así como la temática a consultar)
Participaciones y opiniones en torno a la reforma constitucional
Sistematización de resultados
Clausura del foro

Las personas interesadas en participar podrán registrarse previamente enviando a la dirección de correo electrónico afromexicanos@senado.gob.mx, su nombre, organización a la que pertenecen –o si es a título particular–, algún número de contacto y sede a la que acudirán.

MAYORES ELEMENTOS PARA EL ENTENDIMIENTO DE LA MEDIDA LEGISLATIVA. Tanto la exposición de motivos, como la intervención oral ante el Pleno del Senado y su votación admitiendo la iniciativa, se encuentran a disposición del público en la página: [http://www.senado.gob.mx/64/gaceta del senado/documento/84630](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/84630)

FACILIDADES PARA ACCEDER A INFORMACIÓN MÁS AMPLIA. Previamente a los foros regionales, se remitirá al pueblo Afromexicano, comunidades y personas que lo integran, el texto de la o las iniciativas, así como información que se estime pertinente.

Ciudad de México, enero de 2019.

